



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

RESOLUCION ADMINISTRATIVA
N° 005-2021-P-CSJGU/PJ

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 005-2021-P-CSJGU/PJ

Huancayo, seis de enero del
año dos mil veintiuno.-

VISTOS:

Resolución Administrativa N° 102-2017-CE-PJ, de 16 de mayo del 2017;
Resolución Administrativa N° 003-2021-P-CSJGU/PJ del 05 de enero de 2021; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- El artículo 143° de la Constitución Política del Estado, prevé que el Poder Judicial está constituido por órganos jurisdiccionales que administran justicia a nombre de la nación y por órganos que ejercen su gobierno y administración;

Segundo.- El artículo noventa del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, establece que el Presidente de la Corte Superior es el representante del Poder Judicial en su respectivo Distrito Judicial, por consiguiente es la máxima autoridad administrativa y responsable de la ejecución de los acuerdos adoptados por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial;

Tercero.- En ese sentido, mediante Resolución Administrativa N° 003-2021-P-CSJGU/PJ, del cinco de enero del año dos mil veintiuno, se designó a la doctora Susan Letty Carrera Tupac Yupanqui, Juez Titular del Quinto Juzgado Penal Unipersonal Supraprovincial Especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios, como Juez Superior Provisional de la Primera Sala Penal de Apelaciones Permanente de Huancayo;

Cuarto.- El hecho señalado en el considerando anterior obliga a esta Presidencia de Corte Superior a designar al Juez Provisional o Supernumerario que se haga cargo del despacho del Quinto Juzgado Penal Unipersonal Supraprovincial Especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Huancayo, teniendo en consideración lo establecido en la Resolución Administrativa N° 102-2017-CE-PJ; esto es, que los órganos jurisdiccionales del Sistema Especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios, estén integrados por jueces titulares en el grado que corresponda;

Sobre el particular, la Resolución Administrativa N° 102-2017-CE-PJ, también prescribe que en caso no hubiere juez titular, por excepción, desempeñará el cargo un juez provisional o juez supernumerario, en ese orden;





PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

RESOLUCION ADMINISTRATIVA
N° 005-2021-P-CSJU/PJ

Quinto.- En ese orden de ideas y en cumplimiento de la Resolución Administrativa N° 102-2017-CE-PJ, correspondería designar al juez provisional a cargo del Quinto Juzgado Penal Unipersonal Supraprovincial Especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Huancayo. Sin embargo, debemos precisar que de los dieciséis Jueces de Paz Letrados Titulares de la Corte Superior de Justicia de Junín, la gran mayoría se encuentra desarrollando funciones jurisdiccionales como jueces provisionales de los diferentes órganos jurisdiccionales de éste Distrito Judicial; y, otros, como las doctoras Juana Virginia Alvarado Pérez, Irma Olivera Montero y Karina Quinto Espinoza (por especialidad) han declinado ser designados como Juez Provisional del referido, así como los doctores Miguel Ángel Alanya Castillo, Frank Ronald Pariasca Martínez;

Sexto.- Al respecto, el numeral 65.2 del artículo 65° de la Ley de la Carrera Judicial, establece que los Jueces Provisionales son aquellos Jueces Titulares que ocupan en caso de vacancia, licencia o impedimento el nivel superior inmediato vacante, precisándose, además en su artículo 66° que el Juez llamado a cubrir provisionalmente una plaza superior será aquel que ocupe el puesto más alto en el cuadro de méritos de su nivel como consecuencia del proceso de evaluación de desempeño parcial;

Asimismo, el sub numeral 65.3 del artículo 65° de la Ley de la Carrera Judicial establece que los Jueces Supernumerarios son aquellos que no habiendo obtenido la plaza de Juez Titular aceptan incorporarse al Registro de Jueces Supernumerarios en su nivel, siempre y cuando se encuentren en el cuadro de aptos elaborado por el Consejo Nacional de la Magistratura, a efectos de cubrir plazas vacantes conforme al artículo 239° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, el cual prescribe que el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial nombra Jueces Supernumerarios Superiores y Especializados de la lista de aptos elaborado por el Consejo Nacional de la Magistratura;

Séptimo.- Asimismo el artículo 8° de la Ley N° 29277, señala que para ser Juez Especializado o Mixto, además de los requisitos generales, se exige ser mayor de treinta y cinco años, así como haber ejercido el cargo de Juez de Paz Letrado al menos por cuatro (04) años. En ese mismo orden el artículo 9° de la norma señalada establece que para ser Juez de Paz Letrado, se exige ser mayor de 25 años, además haber ejercido la abogacía o desempeñado la docencia universitaria en materia jurídica por un espacio no menor de tres (03) años;

Octavo.- Al respecto, mediante Resolución Administrativa N° 238-2018-P-CSJU/PJ, del 12 de marzo del 2018, se oficializa el Acuerdo de Sala Plena Extraordinaria del 09 de marzo del 2018, por la que se incorpora al Registro Distrital Transitorio de Jueces Supernumerarios de la Corte Superior de Justicia





PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

RESOLUCION ADMINISTRATIVA
N° 005-2021-P-CSJU/PJ

de Junín a la abogada GUISELA DIANA INGAROCA CARLOS, en el nivel de Juez Especializado Penal, quien se encuentra hábil para el ejercicio de la Magistratura;

Noveno.- Considerando que el servicio de administración de justicia, no puede ni debe paralizarse, puesto que de por medio se encuentran las garantías que la Constitución reconoce a todas las personas de nuestra Nación, siendo imprescindible garantizar el normal desarrollo del órgano jurisdiccional a que se hace referencia en la presente resolución, es necesario emitir el presente acto administrativo;

En tal sentido, conforme lo prescribe el artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobada mediante D.S. N° 017-93-JUS, el Presidente de la Corte Superior de Justicia es la máxima autoridad administrativa de la sede judicial a su cargo y dirige la política interna de su Distrito Judicial, encontrándose facultado para designar Magistrados Provisionales que estén en el ejercicio de la función y Magistrados Supernumerarios dentro de los parámetros de la normatividad aplicable;

Por las razones expuestas, en ejercicio de las facultades conferidas a la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Junín, establecidas en el inciso tercero, cuarto y noveno del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, a partir del 06 de enero del 2021 a la doctora **GUISELA DIANA INGAROCA CARLOS**, como Juez Supernumerario del Quinto Juzgado Penal Unipersonal Supraprovincial Especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Huancayo de la Corte Superior de Justicia de Junín.

ARTÍCULO SEGUNDO: PONER la presente Resolución en conocimiento del Consejo Ejecutivo Distrital, Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura de Junín, Gerencia de Administración Distrital, Unidad Administrativa y de Finanzas, Unidad de Planeamiento y Desarrollo, Unidad de Servicios Judiciales, Administración del Módulo Penal, Coordinación de Recursos Humanos, Asesoría Legal de la Corte Superior de Justicia de Junín y de la interesada.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

